



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

CONCLUYE SEGUIMIENTO ORDENADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N°
238/2023



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO: la Nota Electrónica N° TCP-NE-467-2025 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 238/2023 se encomendó en el artículo 4° a la Delegación de Control de la Obra Social el seguimiento de las actuaciones vinculadas a la liquidación de horas extraordinarias al personal jerárquico de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF).

Que a modo de antecedente, las actuaciones se originaron a partir de la Nota N° 99/2023, mediante la cual la Presidente de la OSPTF remitió los Expedientes N° OSEF-E-1098/2023 y N° OSEF-E-482/2023, caratulados “LIQUIDACIÓN HORAS EXTRAS RECATEGORIZACIÓN” y “RETRO HORAS EXTRAS”, respectivamente, solicitando asesoramiento sobre la procedencia de dichos pagos.

Que en aquella oportunidad se emitió desde la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas el Informe Legal N° 160/2023, donde concluyó que los pagos de horas extraordinarias al personal jerárquico no resultaban procedentes, por contravenir la normativa interna vigente, y que su eventual ejecución podría generar perjuicio fiscal.

Que en el marco del seguimiento encomendado, se emitió el Informe Contable N° INF-TCP-SC-183-2025 donde el Auditor Fiscal C.P. Fernando R. ABECASIS verificó que no se ha efectuado pago alguno de horas extraordinarias al personal jerárquico, conforme surge de las respuestas brindadas por la OSPTF mediante Notas NP-82-2025 y NP-90-2025, en las que se informa que tales

liquidaciones fueron revocadas y anuladas por Resolución de Presidencia OSPTF N° 1170/2023.

Que a raíz de las conclusiones efectuadas en el Informe Contable precedentemente citado, el Secretario Contable a cargo C.P. David Ricardo BEHRENS mediante Nota Interna N° NOTA-INT-SC-146-2025 compartió el mismo y elevo las actuaciones al Vocal de Auditoría.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis vertido en el ámbito de la Secretaría Contable, correspondiendo en consecuencia, emitir la presente Resolución dando por concluido en estas actuaciones el seguimiento ordenado en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 238/2023 y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4° inciso g), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propio los términos del Informe Contable N° INF-TCP-SC-183-2025 y en consecuencia dar por concluido el seguimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 238/2023. Ello en función de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS, y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente y a la Secretaría Legal.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **115**



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 3º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 115 /2025.

g
f
85.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA. DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

INF-TCP-SC-183-2025

Ref.: Seguimiento de la Resolución Plenaria N.º 238/2023

Ushuaia, jueves 5 de junio de 2025



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-OSPTF

Ref.: Seguimiento de la Resolución Plenaria N.º 238/2023.

Sugiere archivo actuaciones

Auditor Fiscal: Mag. En Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 05/06/2025

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



*"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

Sugiere archivo actuaciones

Índice

1.	Destinatario.....	5
2.	Objeto.....	5
3.	Marco normativo.....	5
4.	Antecedentes.....	5
5.	Análisis y conclusión.....	7



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento al seguimiento encomendado según artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 238/2023.

3. Marco normativo

El presente informe se enmarca en la Circular N.º 07/2009 – Presidencia, y en el inciso b) del artículo 13 de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

4. Antecedentes

Las actuaciones ingresan a este Órgano de Control, a raíz de la intervención solicitada mediante la Nota N.º 99/2023, Letra: NP suscripta por la Presidente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego Sra. Mariana S. HRUBY quien remite los Expedientes N.º OSEF-E-1.098/2023, caratulado: *"LIQUIDACIÓN HORAS EXTRAS RECATEGORIZACIÓN"* y N.º OSEF-E-482-2023, caratulado: *"RETRO HORAS EXTRAS"*, respecto de la liquidación de horas extras para el personal jerárquico, a fin de solicitar asesoramiento en virtud de lo adjunto.

Atento a lo antes expresado, se emite el Informe legal N.º 106/2023 Letra: TCP-CA, suscripto por la letrada María Laura RIVERO, quien estima procedente solicitar el envío de antecedentes, detallados en dicho informe.

En consecuencia, al párrafo anterior, mediante Nota Externa N.º 900/2023 Letra: TCP-CL, la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE, solicita a la presidente que remita la documentación que indica la conclusión del informe legal precedente en un plazo de 15 (quince) días.

Que, en ese contexto, las actuaciones ingresan nuevamente y se emite finalmente el Informe Legal N.º 160/2023, Letra TCP-CA, suscripto por la letrada María Laura RIVERO quien concluye, después de un detallado análisis que: *“Por todo ello, y atento a que las horas extraordinarias liquidadas al personal jerárquico en esta actuaciones, no han sido aún pagadas, estimo procedente, hacer saber a la autoridad requirente de asesoramiento y de compartir los términos del presente que, en opinión de este Organismo, esos pagos no corresponden, atento que violan su propia norma general sobre liquidación de horas extraordinarias (...) En caso de proceder a su pago podrán resultar perjuicio fiscal, a recuperar en cabeza del titular del Organismo”*.

Mediante Nota Interna N.º 1874/2023 Letra: TCP-CL, la Coordinadora de la Secretaría Legal comparte el Informe Legal precedente y eleva las actuaciones.

Finalmente, con fecha 09/10/2023 se emite Resolución Plenaria N.º 238/2023 cuyo articulado comparte los Informes legales mencionados.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

5. Análisis y conclusión

La Resolución Plenaria N.º 238/2023, en su artículo 4º encomienda a esta Delegación de Control el correspondiente seguimiento de las actuaciones.

Siguiendo la línea del análisis encomendado, no se ha detectado liquidación alguna de horas extras para el personal jerárquico, ello según las intervenciones correspondiente a la liquidación de haberes al personal de la OSPTF, así como el análisis comprobado durante las tareas desarrolladas en el marco de la cuenta del ejercicio.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se remitió el día 19/05/2025 NOTA-EXT-OSPTF-42-20258, y Nota Externa N.º 43/2025 Letra: TCP-OSPTF de fecha 26/05/2025, a fin de solicitar a la Obra Social informe sobre el estado de las tramitaciones de los Expedientes N.º OSEF-E-1.098-2023, caratulado: *"LIQUIDACIÓN HORAS EXTRAS RECATEGORIZACIÓN"* y Expediente N.º OSEF-E-482-2023, caratulado: *"RETRO HORAS EXTRAS"*, e indicar la procedencia o no de horas extraordinarias liquidadas al personal jerárquico.

Se recibió en respuesta a lo solicitado:

- El 23/05/2025, Nota N.º NP-82-2025 suscripta por la Presidente en carácter de respuesta a lo solicitado, donde incorpora respuesta ofrecida por el Director General GARCIA Adrián R. quien mediante Nota expresa que: *"...En razón de lo expuesto, se informa que el personal jerárquico de esta Obra Social fue excluido de la liquidación de las Horas Extraordinarias tramitadas en los Expedientes N.º OSEF-E-2023 y N.º OSEF-E-708-2023 y por consecuencia de ello no han percibido el pago de dichas Horas Extraordinarias."*

- El 27/05/2025 Nota N.º NP-90-2025, indicando que la liquidación que contenía horas extraordinarias para el personal jerárquico fue revocada y anulada, por lo que no se han pagado. En igual sentido, se remarca que por Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1.170/2023 se resolvió en su artículo 1º revocar las autorizaciones otorgadas al personal jerárquico para la liquidación de las horas extraordinarias y por consecuencia de ello, a no percibir el cobro de éstas, adjuntando al presente informe las Notas NP-82-2025 y NP-90-2025, con sus respectivos antecedentes.

Finalmente, se concluye que, en virtud de toda la información remitida, que no se verifica la procedencia de horas extraordinarias liquidadas al personal jerárquico, atento a ello y a las futuras intervenciones por parte de esta Delegación de Control, sugiero el archivo de las presentes actuaciones.

Sin otro particular, se eleva el presente informe a su consideración, incorporando las Notas NP-82-2025 y NP-90-2025.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR ABECASIS Fernando Raúl
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL
05/06/2025 09:44

